



**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., 13 de agosto de 2021
Ejecutivo N° 2018-0027

No hay lugar a la corrección solicitada a folio 69, téngase en cuenta que el auto cuestionado -23 de abril de 2021-reconoce personería al estudiante de derecho ANTONIO GARLATTI VENTURINI OSORIO, en virtud a la sustitución del mandato que le hiciera la estudiante actuante MARÍA PAULA VÉLEZ DE LA ESPRILLA, empero, en ninguno de sus apartes se hace un doble reconocimiento a ésta última como erradamente se afirma.

Aunado anterior, obsérvese que el estudiante de derecho ANTONIO GARLATTI VENTURINI OSORIO, no había sido reconocido en autos, amén que, es éste quien le sustituye ahora el mandato al quejoso DIEGO ALEJANDRO NIETO HERNANDEZ.

Se le recomienda al estudiante reconocido DIEGO ALEJANDRO NIETO HERNANDEZ, revisar y leer con atención las providencias emitidas dentro del expediente antes de hacer señalamientos que no corresponden a la realidad del asunto.

De otra parte, en punto al escrito que obra a folio 17, el memorialista estese a lo resuelto en el proveído calendado el 9 de octubre de 2019, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado, atendiendo la documental allegada por la parte actora visible a folios 10 y 11 de la encuadernación.

NOTIFÍQUESE (2)

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá,
transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado
No. **035** hoy **17 de agosto de 2021**, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González
Secretario